



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM-MDP

Pachia, 12 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Memorial de fecha 04 de setiembre de 2024, presentado por el Presidente de la Comunidad de Challaviento, del Distrito de Pachia Provincia y departamento de Tacna, El Concejo Municipal Distrital de Pachia,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41 ° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, : I) señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

El Memorial de fecha 04 de setiembre de 2024, presentado por el presidente de la Comunidad de Challaviento, del distrito de Pachia quien pone de conocimiento que durante más de 12 años no cuentan con agua potable y el colapso de la red de alcantarillado que esta contaminando los ríos que discurren a formar el río Caplina que desemboca en la ciudad de Tacna, piden la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPTACIÓN DE AGUA Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO".

En la estación de orden del día, el Regidor EXFRAIN MAYO SUCSO ALFÉREZ, solicita la adecuación e incorporación en los proyectos aprobados para el 2025 del Presupuesto Participativo, lo requerido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Challaviento.

El Presupuesto Participativo es una iniciativa del Gobierno Municipal que posibilita que una parte de la capacidad de proyectar y ejecutar obra pública sea ejercida y definida directa y democráticamente por los vecinos incluir un proyecto al presupuesto participativo institucional, implicara contara con los créditos presupuestarios necesarios que hagan viable su elección. Eso significa que el área de presupuesto deberá verificar la disponibilidad de estos créditos presupuestarios. Los créditos presupuestarios disponibles pueden provenir de créditos suplementarios (presupuesto adicional) o saldos de créditos que ya cumplieron su finalidad o cuya finalidad ha desaparecido. Solamente cuando se cumplen estos supuestos se podrá contar con el presupuesto para habilitar las metas del proyecto que se desea ejecutar. De acuerdo al principio de Equilibrio Presupuestal como lo señala la Ley del Presupuesto del Sector Publico está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y recursos asignar de conformidad con las políticas publicas de gasto, estando prohibidos incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente. El financiamiento puede provenir de los recursos del CANON, FONCOMUN, o de las fuentes que la municipalidad considere conveniente, no existe limitación para habilitar el grupo de gasto de inversión.

Que, el Artículo 1 ° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone la creación de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para al efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral I del ANEXO N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva señalada en el párrafo anterior, define a las inversiones no previstas, como: "Aquellas inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente, luego de su aprobación. Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias";

La Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones, de la municipalidad Distrital de Pachia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, la adecuación e incorporación en los proyectos aprobados para el 2025 del Presupuesto Participativo, lo requerido por el presidente de la Comunidad Campesina de Challaviento.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la idea de proyecto de inversión pública, para la formulación e incorporación en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativos para el año fiscal 2025, del proyecto de saneamiento básico, conforme se detalla a continuación "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPTACIÓN DE AGUA Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO en la comunidad Campesina de Challaviento, del Distrito de Pachia Provincia y Departamento de Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad Formadora de Inversiones, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Unidad de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE